



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA
TRASLADOS Nro.64

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACION	VENCIMIENTO	LINK
EJECUTIVO	2021-308	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	JOSE ALEJANDRO GARCIA CHAPPARRO	OCT 19/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	OCT 20/2021	OCT 26/2021	VER
EJECUTIVO	2021-309	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE MAURICIO VALDERRAMA	OCT 19/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	OCT 20/2021	OCT 26/2021	VER
PERTENENCIA	2021-311	MARIA ROMELIA ECHEVERRIA Y OTRO	PERSONAS INDETERMINADAS	OCT 19/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	OCT 20/2021	OCT 26/2021	VER
PERTENENCIA	2021-313	NANCY CAROLINA MONROY CORREALES	PERSONAS INDETERMINADAS	OCT 19/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	OCT 20/2021	OCT 26/2021	VER

JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.